

2009 AGO -5 PM 2: 47

Jonathan Martínez Saldaña

jonh_800@hotmail.com

55 82 0546

Informe de actividades correspondiente a la jornada
electoral celebrada el 5 de junio de 2009

SECRETARIA EJECUTIVA

Durante la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Federal 2008-2009 tuve oportunidad de constatar las actividades realizadas por los diversos participantes: funcionarios de casilla, representantes locales y federales de los partidos políticos y ciudadanos atentos al cumplimiento de su deber consagrado en el artículo 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En principio, la instalación de la casilla corrió con ciertos contratiempos debido a una incongruencia legal contenida en el artículo 259 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) pues en él se establece que "... a las 8:00 horas los ciudadanos presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de casilla nombrados como propietarios procederán a la instalación de la casilla en presencia de los representantes de los partidos políticos que concurren".¹

Como es de suponerse, resulta imposible que la votación inicie a la misma hora pues la revisión del material (actas, boletas, sellos, etcétera), el armado de las urnas y cancelas electorales, la apertura de los aplicadores de líquido indeleble así como algunos actos protocolarios toman aproximadamente treinta minutos. Por tal motivo, sería conveniente modificar el citado artículo a fin de poner en concordancia los primeros momentos en la jornada.

Si bien esta pretensión parece intrascendente –en virtud de la tolerancia informal que guardan la mayoría de los procesos burocráticos en este país- resulta pertinente llevarla a cabo para evitar que la legitimidad de un organismo como el Instituto Federal Electoral (IFE) se desgaste en medio de la protesta ciudadana.

Este incidente tuvo lugar en la casilla en que participé cuando algunos votantes puntuales empezaron a manifestar su inconformidad por la demora; ante ello un

¹ *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, México D.F., Instituto Federal Electoral, 2008, tomo II, p. 200.

funcionario de casilla sugirió –en un intento desafortunado por calmar los ánimos– provocando el enfado de una persona que replicó argumentando la puntualidad como obligación del IFE. Para evitar que la discusión subiera de tono los integrantes de la mesa directiva permanecieron en silencio y, así, no fue necesario que el presidente hiciera uso de sus facultades legales o llamase a la policía para restablecer el orden.

Salvo lo anterior, la casilla fue instalada en estricto apego a la legalidad cumpliendo con todos y cada uno de los actos protocolarios que integran el primer momento en la jornada electoral. Por un lado, el presidente me permitió constatar el vacío de la urna y, por otro, llamó a los representantes para que rubricaran su conformidad signando el apartado correspondiente en el Acta de la Jornada Electoral.

Durante la votación se presentó otro incidente: la presidenta de la mesa directiva negó el derecho al voto a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) bajo el argumento de que no estaban registrados en sus listas y, por tal motivo, sólo podrían participar de la elección local. Si bien únicamente concurren representantes de dos partidos políticos, uno de ellos envió a un delegado local quien –a partir de un diálogo con la presidenta– intentó negociar el voto de sus correligionarios a nivel federal, sin embargo, tal operación no rindió el esperado fruto. Como pude constatar, el acontecimiento quedó formalmente registrado en la Hija de incidentes correspondiente a la sección 544 del vigésimo cuarto distrito en la capital de la República.

Al parecer se trató de una descoordinación entre partidos políticos e institutos electorales. Sin embargo, este supuesto también se encuentra contenido en la ley la cual establece que “los representantes de un partido político tendrán libre acceso a la casilla”.² Además, el IFE contempla también la instalación de un tipo de casilla denominada “especial” que sirve para “recibir los votos de los electores que están fuera de la sección o del distrito estatal que corresponde a su domicilio”.³ Bajo esta premisa, los representantes pudieron exigir que se instalara este tipo de casilla para garantizar el derecho al sufragio, cuestión que al parecer desconocían. Más aún, estos ciudadanos se encuentran en

² *Manual del observador electoral*, México D.F., Instituto Federal Electoral, primera edición 2008, p. 61.

³ *Idem*, p. 55.

posibilidad de interponer un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Valga una sugerencia desde estas líneas para establecer convenios de colaboración eficaces entre el IFE y el IEDF para evitar situaciones similares en los próximos comicios, especialmente tratándose de elecciones concurrentes.

Afortunadamente no hubo incidentes cuyo nivel de violencia hiciera necesario el uso de la fuerza pública quizá porque Paseos de Taxqueña es una colonia medianamente vigilada. Sin embargo, en otros lugares algunos representantes o individuos enviados por los partidos políticos suelen intimidar a los votantes o, peor aún, amagar con violencia a los funcionarios poniendo en riesgo su integridad física. Si bien el presidente cuenta con la facultad de llamar a las autoridades, la tardanza de las mismas en una situación de emergencia podría devenir en situaciones lamentables. Por ello resulta pertinente que el Consejo General solicite un mayor esfuerzo en la materia detectando las zonas más conflictiva y evitando medidas adecuadas para evitar este tipo de conflictos.

A las 18:00 horas el presidente decidió –en concordancia con los demás funcionarios de casilla- declarar el cierre de la votación sin que en ese momento estuviera presente ciudadano alguno. El Acta de la Jornada Electoral fue debidamente llenada por el secretario, firmada por los integrantes de la mesa directiva y, entonces, dio inicio el escrutinio de los votos cuando se inutilizaron las boletas sobrantes.

En este punto cabe señalar una observación realizada por el presidente en el sentido de que las boletas –impresas por Talleres Gráficos de México- no cuentan con número de folio. Si bien en el block original aparecen estos datos, una vez desprendida la boleta ya no es posible verificar el número correspondiente a cada una y se abre la oportunidad para que un individuo introduzca en la urna “votos extras” si no existen las condiciones de vigilancia apropiadas. Por ello resulta conveniente que el Consejo General celebre un acuerdo por el cual solicite a la mencionada empresa establecer lineamientos congruentes para evitar que este factor se convierta en otro elemento de desconfianza respecto al IFE.

Posteriormente las boletas fueron extraídas y una vez que se verificó la coincidencia entre el número de votos registrados en la lista nominal y las papeletas existentes,

comenzó la clasificación en estricto apego al orden preestablecido.⁴ En este sentido no fue necesario plantear discusión alguna pues los votos eran suficientemente claros, incluso para quienes no podíamos participar en ese acto.

Tras lo anterior, dio inicio el conteo formal de votos, no sin que el presidente estableciera como límite dos rondas para verificar los resultados. Los representantes no emitieron ninguna discrepancia debido a que la ventaja de Acción Nacional fue contundente: de los 245 votos totales obtuvo 109 contra 42 del PRI y 26 del PRD. Numéricamente hablando, la tercera posición no fue ocupada por un partido político sino que fue ocupada por los votos nulos con un total de 32 unidades. El Acta de escrutinio y Cómputo fue signada sin que algún representante solicitara una copia de la documentación.

La integración del paquete electoral no tuvo mayores contratiempos; cada sobre se llenó con la documentación preestablecida y se prestó especial atención para colocar el sobre rosa por fuera del paquete electoral y facilitar la tarea al personal del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). La única observación en este punto consiste en señalar que quizá no sea necesario que, nuevamente, deba firmarse el paquete electoral pues para efectos prácticos o legales no tiene mayor relevancia.

Finalmente la secretaria se encargó de llenar el cartel con los resultados de la elección correspondiente a la sección 544, distrito XXIV en el Distrito Federal; llenó también la constancia de clausura solicitando a los presentes que rubricaran con su firma este último acto y, mientras un escrutador fijaba los resultados en la entrada del domicilio que fungió como casilla, la presidenta dio por clausurada la jornada a las 19:30 horas, aproximadamente.

En conclusión, la organización de las elecciones a nivel federal –como tarea primordial del Instituto Federal Electoral- comprende un proceso largo y complejo que da inicio desde el mes de octubre del año previo a la elección y concluye hasta finales de agosto luego de que el último de los medios de impugnación es resuelto por el Tribunal

⁴ Este comprende los votos para partidos políticos, votos para candidatos de coalición, votos para candidatos no registrados y votos nulos.

Electoral del Poder Judicial de la Federación, a más tardar el día 23 de agosto del presente año.

Ceñido al ámbito estrictamente administrativo al IFE corresponden funciones tan complejas como la integración y **actualización** del padrón electoral (a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores), el registro formal de los candidatos que cumplan con todos los requisitos legales o requerimientos (a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos) o el monitoreo de medios durante las campañas (a cargo del Comité de Radio y Televisión) entre mucha otras funciones y estructuras.

Durante el proceso intervienen principalmente dos tipos de actores: unos pertenecen al personal que labora dentro de la institución pero mucho otros incluyen al ciudadano común. Por ello resulta conveniente que se utilicen los llamados tiempos oficiales en radio y televisión, no sólo para hacer conciencia de la mencionada complejidad, sino para generar mecanismos eficaces de identificación entre la población.

La participación voluntaria como funcionarios de casilla en caso de ausencia de algún funcionario designado ciertamente constituye un problema que, en última instancia podría resolverse apelando públicamente a la retribución otorgada por el Instituto pues la mayoría desconoce este beneficio. También –siguiendo esta línea de argumentación- es necesario dar a conocer la relación directa entre los impuestos y el deber ciudadano: de poco sirve estar retribuyendo a la Federación si el ciudadano no asume esa co responsabilidad que le corresponde.

Por último quisiera agradecer la amable atención que me brindaron algunos integrantes del XXIV Consejo Distrital pues pusieron a mi disposición el material didáctico pertinente para comprender mejor este proceso electoral y mis dudas fueron aclaradas durante el curso de capacitación con una actitud afable en todo momento.